

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

<b>CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 03 30 de enero de 2025</b>			
<b>Proceso:</b> Gestión Docencia			
<b>Motivo y/o Evento:</b> Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			<b>Hora de Inicio:</b> Virtual
<b>Lugar:</b> virtual			<b>Hora de finalización:</b> Virtual
<b>Participantes</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Participación</b>
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	Presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado	No presenta Concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
<b>Proyectó y Revisó:</b> Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		<b>Aprobación del Acta:</b> La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	

**OBJETIVO:** Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

**Observaciones:** La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar,*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 03 del 30 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala." **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**". Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: "...**sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...**".

**1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO.** Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto seis (6) representantes.

#### ORDEN DEL DÍA:

#### SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

##### PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. Solicitud - reingreso - pérdida de calidad de estudiante.

##### SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

##### ESPACIOS ACADÉMICOS

3. Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO.

#### COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

##### GRADOS

4. Solicitud de aceptación en modalidad -Espacios académicos de posgrado.

##### ADMISIONES

5. Solicitud ampliación fechas de inscripciones 2025-1- POSGRADOS.

##### ELECTIVAS

6. Solicitud de aprobación espacio electivo- 2025-1- POSGRADO.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 03 del 30 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## DESCARGAS

7. a) Solicitud de revisión- descarga lectiva periodo 2025-1.
- b). Entrega de informe de investigación por descarga lectiva periodo 2024-3.

## AÑO SABÁTICO

8. SOLICITUD DEL CA- marco recomendación de disfrute año sabático.

## ACREDITACIÓN

9. Voluntad de obtención de acreditación de alta calidad – POSGRADOS.

## EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

**ANOTACIÓN:** Se aprueba el orden de la agenda, incorporando en el punto de excepcionalidades las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

## SOLICITUDES DE LOS ESTUDINTE

### PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

#### 2. Solicitud - reingreso - pérdida de calidad de estudiante

**2.1 ALISAN VANESSA AVELLA PIMIENTO EX-** alumna (Cód. 20222150071 PCLQ)- radicado el 23 de enero de 2025, **Solicitud:** " deseo de reintegrarme a la Universidad y continuar con mis estudios en la carrera de licenciatura en educación infantil". **Motivo:** "... Lamento profundamente haber perdido la calidad de estudiante debido a mis dificultades con la materia de Teorías Cognitivas de Aprendizaje en tres ocasiones. Durante el periodo en el que cursé esta asignatura, enfrenté desafíos personales que afectaron significativamente mi desempeño académico. Sin embargo, estas experiencias me han brindado una oportunidad invaluable para reflexionar y aprender. Reconozco plenamente mis errores y entiendo que mi desempeño no cumplió con los estándares requeridos para mantener mi estatus de estudiante activo. Desde entonces, he dedicado tiempo a mejorar mis habilidades de organización y estudio, así como a abordar cualquier problema personal que pueda haber influido en mi rendimiento académico. Estoy comprometida a implementar un plan de acción que incluya la búsqueda activa de apoyo académico adicional, la participación más activa en clases y el establecimiento de metas claras y alcanzables para asegurar mi éxito académico futuro...". No adjunta soportes. **Contexto:** Ingresó: 2022-3, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 23.2%, Estado Actual: **PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, Última asignatura cursada: 2024-1, Bajo promedio: 2022-3 (2.89), 2023-1 (2.94), 2023-3 (3.13), 2024-1 (3.19) cuatro periodos, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: **TEORÍAS COGNITIVAS DE APRENDIZAJE (2023-1 2023-3 y 2024-1) debiéndola cursar por cuarta vez**, PDII: LABORATORIO DE DIAGNÓSTICOS DE APRENDIZAJE DE LA QUÍMICA EN LA ESCUELA (2023-3 y 2024-1) debiéndola cursar por tercera vez y SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS (2023-1) debiéndola cursar por segunda vez.

**ANÁLISIS PRELIMINAR:** En realidad este caso es complejo por cuanto la estudiante tiene un espacio reprobado 3 veces que debe cursar por cuarta vez, pero no podría hacerlo porque solamente ha desarrollado el plan de estudios en un 23.2 % y se requiere un mínimo de 70%.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 03 del 30 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**TRAZABILIDAD:** a) fue comunicada de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-088-2024, notificado por aviso el 5 de septiembre de 2024, sin embargo, una vez notificada no hace uso de los recursos de ley, dentro de los tiempos de ley b) al revisar el SGA se evidencia que Alisan Avella ha tenido dos (2) admisiones en la UD: **PRIMERA:** Lic. química en 2021-3, EA: PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, (observación en el SGA en 2022-3- "Se retira por cambio de carrera"; **SEGUNDA** también en Lic. química en 2022-3, EA: PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004 (notificada mediante oficio CFCE.29-088-2024, c) según su comunicación su intención sería presentarse a la Lic. Educación Infantil, sin embargo, de conformidad con el AC 006 del Consejo Académico del año 2004, se indica en el parágrafo del artículo 2º: "**Por ningún motivo un estudiante de pregrado podrá ingresar a primer semestre en los términos contemplados en el Estatuto Estudiantil y en el presente Acuerdo más de dos veces al mismo o a distintos proyectos curriculares de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas**", lo cual no haría posible una tercera admisión, por cuanto, en este caso, se evidencia que ha tenido dos (2) admisiones.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "De acuerdo con el análisis de la secretaria académica".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Negar solicitud por los argumentos expuestos en el Acuerdo 004".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "De acuerdo con el análisis de SA".
- El profesor Pedro José Vargas indica: "Negar la solicitud en concordancia con el análisis de la SA".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Se niega la solicitud por cuanto la peticionaria no es estudiante de la Universidad y tampoco puede ser admitida por tercera vez".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Negar la solicitud según el reglamento estudiantil."

**RESPUESTA:** Indicar a la peticionaria que no es posible el reingreso por cuanto no mostró interés alguno luego de las distintas oportunidades que la ha brindado la universidad, en primer lugar, **perdió la calidad** por bajo rendimiento académico, comunicada mediante oficio CFCE-29-088-2024, notificado por aviso el 5 de septiembre de 2024, sin embargo, **una vez notificada no hace uso de los recursos de ley, dentro de los tiempos de ley.** Por otro lado **según su comunicación su intención sería presentarse a la Lic. Educación Infantil**, sin embargo, de conformidad con el AC 006 del Consejo Académico del año 2004, se indica en el parágrafo del artículo 2º: "**Por ningún motivo un estudiante de pregrado podrá ingresar a primer semestre en los términos contemplados en el Estatuto Estudiantil y en el presente Acuerdo más de dos veces al mismo o a distintos proyectos curriculares de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas**", lo cual no haría posible una tercera admisión, por cuanto, en este caso, se evidencia que ha tenido dos (2) admisiones, una PRIMERA: Lic. química en 2021-3, EA: PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, (observación en el SGA en 2022-3- "Se retira por cambio de carrera"; una SEGUNDA también en Lic. química en 2022-3, EA: PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004 (notificada mediante oficio CFCE.29-088-2024.

**2.2 HEIDY LIZETH NAVIKI OREJUELA CASTRO** Cód. 20171155070 LEBECS **Solicitud:** "reincorporación y análisis de caso".  
**Motivo:** (No especifica) Adjunta: copia de correos electrónicos al PC (septiembre, noviembre 2022) y solicitud al PC (febrero 2022). **Contexto:** Ingresó: 2017-1, Acuerdo: 004 de 2011 CSU , Plan de estudios: Créditos, porcentaje de estudios: 34.4%, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE , registra reprobados los espacios académicos: CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA, DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA (2022-1), CÁTEDRA DE CONTEXTO (2021-3), PEDAGOGÍAS CONTEMPORÁNEAS Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO (2017-3), FORMACIÓN INTEGRAL DE EDUCADORES (2021-3), ESTADÍSTICA PARA LAS CIENCIAS SOCIALES (2021-1, 2021-3), TEORÍAS SOCIALES CONTEMPORÁNEAS (2021-3), PROBLEMAS AMBIENTALES Y EDUCACIÓN

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 03 del 30 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

AMBIENTAL, ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES EN COLOMBIA (2022-3). **BAJO PROMEDIO: 2017-1 (3.11), 2017-3 (3.13), 2018-1 (3.18), 2022-3 (3.19)** Cuatro (4) periodos académicos.

**ANÁLISIS PRELIMINAR:** En realidad esta alumna no ha vuelto a renovar matrícula desde el periodo académico **2023-1**, por tal motivo, se encuentra en pérdida de calidad, a la luz del acuerdo O4 de 2'01 1 del CSU, así mismo, no presenta bajo promedios en cuatro periodos académicos lo cual también la conduce a pérdida de calidad y solamente ha desarrollado el 34.4 del plan de estudios adicionalmente. A pesar de que el CF le dio la oportunidad de continuar no lo hizo.

**TRAZABILIDAD** a) fue reportada en bajo rendimiento en el periodo académico 2023-1: "Conforme a lo determinado por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en desarrollo del acta N° 02 del 09 de febrero de 2023... **puede continuar sus estudios para el periodo 2023-1**. ...generar el recibo de pago extemporáneo desde su Proyecto o a través de la Oficina Asesora de Sistemas (OAS). En relación al pin de reingreso corresponde al coordinador evaluar su adquisición ... Se recomienda hacer el respectivo seguimiento académico". el PC ante esta comunicación indicó en el caso particular: "La estudiante pertenece a la malla curricular anterior, por ende, se debe hacer la homologación de los espacios académicos, para que su porcentaje de su plan de estudios se vea en mayor avance del plan de estudios. Agradecemos remitir el Concepto final del CONSEJO DE FACULTAD, para solicitar a la Oficina Asesora de Sistemas la emisión del recibo de pago extemporáneo para el periodo 2023-1".

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "En el marco del Acuerdo 005 de 2004, que modificó el Artículo 11 del estatuto estudiantil, el estudiante podría regresar superado el tiempo de inhabilidad. Sin embargo, se debe valorar académicamente si el número de renovaciones de matrícula que tiene la estudiante es suficiente para finalizar de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo 04 de 2011, teniendo en cuenta que el 34,4 % cursado corresponde al plan anterior, y en el nuevo este puede ser menor en cuyo caso no contaría con el plazo máximo para terminar su plan de estudios. Por lo anterior, sugiero que luego de tener esa valoración por parte del programa se revise el caso, en todo caso su posible reintegro no puede ser para el 2025-1, teniendo en cuenta que debe comprar el pin y el proceso cerró el año pasado".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Solicitar resultado del plan de homologación al proyecto curricular para que este sirva de base para tomar decisión".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Solicitar el plan de homologación".
- El profesor Pedro José Vargas indica: "Solicitar al PC el plan de homologación".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Negar la solicitud. Ya se le dio una oportunidad y no la tomó. Recomendarle que se presente como aspirante para el periodo 2025-3".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "No dar aval".

**RESPUESTA:** En atención a la competencia, solicitar al coordinador del PC presentar un estudio detallado de la situación académica de la estudiante, **de su plan de estudios**, (circular 06 de 2012 del CA), determine si hay alguna posibilidad de reingreso por cuanto de acuerdo con SGA se encuentra en pérdida de calidad por bajo promedio en varios periodos académico (4) a la luz del acuerdo 04 de 2011 del CSU, y un bajo porcentaje de estudios. A partir de ese concepto proceder de conformidad con el mismo

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 03 del 30 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades:** Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la **circular No. 01 de 2022 del CA** b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).*

## ESPACIOS ACADÉMICOS

### 3. Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO.

**3.1 NATALI MARQUEZ RANGEL** Cód. 20201260051 LHLC **Solicitud:** Cancelación de los espacios académicos (2) **O-SEGUNDA LENGUA II - PORTUGUÉS** Cód. 9914 y **O-SEGUNDA LENGUA III - PORTUGUÉS** Cód. 9915 para el período académico 2024-3. **Motivo:** (...) *debido a una serie de acontecimientos personales que han afectado significativamente mi salud mental y física, me he visto imposibilitada para continuar con normalidad mis estudios. A principios de semestre, experimenté una pérdida irreparable que, sumada a otros factores, desencadenó una serie de problemas psicológicos que han dificultado mi concentración y rendimiento académico. En su momento, intenté realizar los trámites correspondientes para cancelar las asignaturas mencionadas, pero debido a la gravedad de mi situación, no pude llevar a cabo el proceso de manera completa. (...).* Adjunta soportes médicos (agosto, septiembre 2024). **Contexto:** ingresó: 2020-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.26, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 87% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos.

**ANÁLISIS PRELIMINAR:** a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 053 de 2023 del CA, la fecha límite de CANCELACIÓN de asignaturas fue hasta el 02 de AGOSTO de 2024 ante los PC, b) en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo 5° estableció: "**CANCELACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS: Se excepciona la aplicación de lo contenido en el literal e. del artículo séptimo, Acuerdo 04 de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario, en lo relativo con la cancelación de espacios académicos. Para aquellos estudiantes que quieran realizar la cancelación de espacios académicos, se habilitan las fechas comprendidas del nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025). En este orden, los estudiantes podrán realizar directamente la cancelación de espacios académicos en el Sistema de Gestión Académica, el cual estará habilitado hasta el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025) para este trámite**" y párrafo: " Se excepciona únicamente para el periodo académico 2024-3 la aplicación del Acuerdo 09 del 2006 del Consejo Académico, en el artículo 11 y su párrafo, en lo relacionado con el número mínimo de créditos académicos para ser estudiante activo, estableciendo un límite **mínimo de seis (6) créditos académicos**". es decir, la estudiante directamente en el SGA podía hacerlo hasta el 25 de enero tiene inscritos once (11) créditos de los cuales cancelaría cuatro (4), la presente solicitud fue radicada el **27 de enero** y los soportes son del mes de agosto y septiembre.

## CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 03 del 30 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La señora Decana indica: "El consejo Superior, en el marco de las garantías académicas, fue claro al posibilitar la cancelación de manera autónoma por parte de los estudiantes hasta el 25 de enero, la situación fue en el 2024, por lo que la estudiante pudo cancelar este año y no o hizo, en este momento ya no es viable dar una respuesta positiva a la solicitud. De acuerdo con lo anterior sugiero no aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Negar solicitud por ser extemporánea".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Negar por extemporaneidad".
- El profesor Pedro José Vargas indica: "Negar la solicitud por ser extemporánea".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Negar solicitud por extemporaneidad".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "No avalar, dado que superó los tiempos para hacer la solicitud".

**RESPUESTA:** Negada la cancelación extemporánea de los espacios académicos, el consejo Superior, en el marco de las garantías académicas, posibilitó la cancelación de manera autónoma por parte de los estudiantes hasta el 25 de enero, la situación fue en el 2024.

## COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

### GRADOS

#### 4. Solicitud de aceptación en modalidad -Espacios académicos de posgrado

**4.1 CARLOS JILMAR DIAZ SOLER** Docente ME **Solicitud:** "solicito de sus buenos oficios para que, de ser posible, ella logre su cierre de proceso académico en la Maestría en Educación, dado que, para ello, requerimos de su aval" de la estudiante **ERIKA LORENA JIMENEZ GIRADO**, código estudiantil 20162155005 de la Lic. Ciencias Sociales. **Motivo:** "la Maestría en Educación cuenta (por Resolución) con un preestablecido número de cupos para que, algunos estudiantes de la Facultad de Ciencias y Educación, del nivel de pregrado, culminen su proceso formativo en los posgrados, asumiendo, para ello, seminarios que, en total, no superen 9 créditos. Par el caso de la Maestría en Educación este proceso surtió ya sus efectos. No obstante, debido al escaso número de cupos que nos es posible aceptar (10), la estudiante ...alcanzó a ser convocada para ello. es una estudiante destacada y, en calidad de entusiasta seguidora de los procesos investigativos, participa, ad honorem, apoyando la investigación interinstitucional (universidades: Pedagógica Nacional y Distrital «Francisco José de Caldas»), titulada «Proceso formativo y uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. A propósito de la urgencia sanitaria a causa del COVID-19», de la cual soy responsable. Proceso de investigación en curso y debidamente avalado, tanto por la Oficina de Investigaciones de la Universidad Distrital (ODI), como por el CIUP (Centro de Investigaciones de la UPN). Considero, en consecuencia, que esta activa participación en la investigación constituye un excelente escenario académico y de formación de investigadores, tanto para el pregrado, como para la maestría". No adjunta soportes. **Contexto:** ingresó: 2016-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por segunda vez y dos (2) son electivas, tiene cursado el 83.1% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos un (1) espacios académicos.

**ANÁLISIS PRELIMINAR:** de conformidad con lo establecido en el AC- 012 de 2022 del CA- por el cual se reglamenta las modalidades de TG en pregrado el párrafo segundo del art. 40 indica: " El Consejo Curricular de Posgrado, a quien haga sus veces, selecciona entre cinco (5) y diez (10) de los estudiantes inscritos para cursar la modalidad, considerando el promedio académico acumulado del estudiante y la justificación presentada por el estudiante en el marco de lo señalado en el Artículo 41, numeral 2, literal b".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 03 del 30 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No es posible dar aval a esta solicitud de acuerdo con el análisis preliminar de la secretaría académica, se sugiere que la estudiante recurra a las otras opciones de trabajo de grado, en el marco de la investigación en la que participa"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"No avalar"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Avalar, de acuerdo con el concepto del coordinador de la Maestría"*.
- El profesor Pedro José Vargas indica: *"De acuerdo con el análisis de SA, no avalar. Se recomienda por la naturaleza del trabajo investigativo de la estudiante aplicar a Pasantía como TG"*.
- El profesor Luis Carlos García expresa: *"No avalar. Sugerirle acudir a la figura de pasantía, como modalidad de grado, en el marco de la investigación en la que participa"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"Avalar la solicitud, que es importante para que esta estudiante se pueda graduar."*

**RESPUESTA:** En atención a la competencia del coordinador del PC de la Maestría en Comunicación, solicitarle clarificar el requerimiento de un cupo adicional para la modalidad de grado Espacios de Postgrado, en virtud de vincular a la estudiante en referencia. Una vez sea presentado, informar al CF para su determinación definitiva.

## ADMISIONES

### 5. Solicitud ampliación fechas de inscripciones 2025-1- POSGRADOS

**5.1 Tratado acta 49-2024 caso 6.1 MARIETA QUINTERO MEJÍA** coord. Maestría en Educación para la Paz- radicado el jueves 23 de enero, **Solicitud:** *"...ampliación del proceso de inscripciones de la maestría hasta el día 31 de enero 2025..."*. **Motivo:** *"con el propósito de continuar el proceso de divulgación y dar mayor alcance al proceso de admisión 2025-1. Esta solicitud se realiza porque estamos participando en la convocatoria Poder Pedagógico Popular MEN-ICETEX, la cual finaliza en la fecha en mención"*. No anexa soportes.

## OBSERVACIONES:

a) Las fechas de inscripciones en posgrados son establecidas por el Consejo Académico (*art. 18°, literal e), Estatuto General*), en este caso mediante la R-054 del 24 de octubre de 2023 CA (Calendario Académico de posgrados), establece que, las inscripciones para el periodo académico 2025-1 fueron **entre el 8 de agosto de 2024 al 17 de enero de 2025**.

b) en **ACTA 49-2024** el PC solicitó *"...ampliación del proceso de inscripciones de la maestría hasta el día 24 de enero 2025..."*. **Motivo:** *"En el marco la Convocatoria Poder Pedagógico Popular: Territorialización de la Formación Avanzada Maestría 2025-1 del convenio "Fondo de formación en programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables" – Contrato Interadministrativo 261 de 2019 – Ministerio de Educación Nacional- 20190510 ICETEX, la Maestría en Educación para la Paz ha sido elegida para ofertar su programa posgradual en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Tolima. Esta convocatoria ofrece 1.000 cupos en programas de maestría, seleccionados mediante un proceso de territorialización que involucró la colaboración con universidades nacionales, encuentros regionales y encuestas a docentes, con el objetivo de adaptar la oferta a las necesidades"*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 03 del 30 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

y expectativas del magisterio en cada territorio. La oferta incluye 50 programas de maestría, impartidos por 31 universidades acreditadas de alta calidad en seis (6) macro-territorios. Además, incorpora innovaciones como la flexibilización de planes de estudio, modalidades ajustadas a diversas realidades, y la posibilidad de reconocer saberes previos mediante la homologación de créditos académicos". Este CF determinó: "a) **Aprobar la ampliación del periodo de inscripciones hasta el 24 de enero de 2025**, bajo el entendido de que Responde a la relevancia estratégica del convenio interadministrativo, contribuye a la misión institucional de inclusión y formación avanzada. Es una oportunidad para captar y fortalecer una población estudiantil clave para la universidad. b) solicitar a la coordinadora de la Maestría ilustración y claridad para el trámite, ante qué instancia se haría la aprobación y, si es necesario remitir al consejo académico comunicación para que se exceptúe a la Maestría para participar en la convocatoria en mención- Proceder de conformidad".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "La Decanatura presentó ante la Vicerrectoría académica las solicitudes de los coordinadores asociadas con la aplicación del proceso de matrícula e inscripción, dichas solicitudes fueron presentadas y avaladas por el Consejo Académico y en ese sentido se amplió el calendario académico hasta el 31 de enero del presente".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Avalar por lo expuesto por la decana".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Avalar".
- El profesor Pedro José Vargas indica: "Avalar el acta remitida por el PAIEP para que se dé continuidad al proceso".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Dar cumplimiento a lo establecido por el CA".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Avalar la solicitud de la docente Marieta Quintero".

**RESPUESTA:** El CA aprobó ampliar el plazo de inscripciones del calendario de posgrados, hasta el 31 de enero del 2025, en consecuencia se ajusta a lo solicitado.

#### ELECTIVAS

##### 6. Solicitud de aprobación espacio electivo- 2025-1- POSGRADO

**6.1 PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE** Coord. MPLLC **Solicitud:** "aval para la creación de un espacio electivo para la Maestría en Pedagogía del Lenguaje la literatura y la comunicación" del espacio académico "**Producción de textos para la circulación de conocimientos**" **Motivo:** (...) ¿A qué estudiantes está dirigido este espacio académico, pregrado o posgrado? El espacio académico **está dirigido a los Estudiantes de la Maestría en Pedagogía del Lenguaje, la Literatura y la Comunicación de Tercer Semestre en coherencia con nuestro Plan de Estudios.** Este, por ser un espacio académico electivo, se ofertará atendiendo a una necesidad de los maestrantes que fue discutida por los docentes de la Maestría en la Reunión de cierre de semestre 2024-3, y está centrada en el artículo y/o la ponencia. Esta propuesta se elabora con el propósito de dar continuidad al trabajo realizado en la anterior electiva sobre Lectura y escritura de textos académicos. **2. ¿La distribución de horas de trabajo semanal que se encuentra en el plan de estudios? HTD= 1h semanal; HTC= 1h semanal y HTA=1 hora semanal.** **3. ¿Qué docente de planta estaría a cargo?** El espacio académico estará a Cargo del Docente Arturo Alonso Galeano(...). anexa: acta CC, syllabus, plantilla creación de electiva. **OBSERVACIONES:** En el marco de electivas para pregrados se requiere copia del plan de estudios aprobado por CA, syllabus, valor crédito, distribución propuesta trabajo académico (TD, TC, TA) estructurar esta información Syllabus, esto ha sido en la práctica, lineamientos referentes a los pregrados, pero en ausencia de regulación ¿lo aplicaríamos para posgrados?

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 03 del 30 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *"Sugiero se revise con el comité de currículo y calidad tanto de pregrado como de posgrado y se de la posibilidad de que los espacios puedan ser tomados también por estudiantes de pregrado de últimos semestres, lo que fortalecería la movilidad estudiantil y a futuro el interés de un estudiante de inscribirse a los programas de posgrado, en ese sentido los coordinadores de currículo y calidad pueden presentar los lineamientos para esto. Estamos en mora de modificar los planes de estudio de programas de posgrado para hacerlos más flexibles y posibilitar rutas formativas para nuestros estudiantes tanto de pregrado como de posgrado"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Solicitar documentos necesarios para el aval"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Remitir al comité de currículo"*.
- El profesor Luis Carlos García expresa: *"Remitir a Comité de Currículo para su concepto."*

**RESPUESTA:** Remitir a Comité de Currículo y calidad de Posgrado para su concepto. Estamos en mora de modificar los planes de estudio de programas de posgrado para hacerlos más flexibles y posibilitar rutas formativas para nuestros estudiantes tanto de pregrado como de posgrado.

**DESCARGAS**

**7. Solicitud de revisión- descarga lectiva periodo 2025-1**

**7.1 Tratado acta 47-2024 caso 12.1 YOLANDA SAMACÁ BOHÓRQUEZ docente LLEI Solicitud:** *" quisiera confirmar que el número de horas de descarga de horas lectivas corresponde a 4 horas según artículo 4° del acuerdo No.03 de abril 27 de 2022. Solamente para aclarar, en el primer año del proyecto tenía dos horas porque no tenía descarga de horas lectivas y las que había incluido estaban dentro de mi plan de trabajo como se puede verificar en el SGA. El semestre pasado 2024-3 tuve 4 horas de descarga de horas lectivas."* No adjunta soportes.

**ANÁLISIS PRELIMINAR:** a) en certificación del proyecto de investigación **presentado en la solicitud inicial** se indica: *"Relaciones y posibilidades entre las prácticas evaluativas en el aula con las Pruebas de Saber de Lenguaje, Lectura Crítica e Inglés (7º, 9º y 11º) - Estudio de Experiencias en tres Instituciones Educativas públicas en el Distrito Capital"*, se indica que la docente participa en calidad de **Co-Investigador**, Estado: : **Vigente**, adicionalmente se indica: *"La docente está vinculado al proyecto por dos (02) horas semanales desde el 27/07/2023 hasta el 26/07/2025"*.

b) de conformidad con el acuerdo No. 03 de 2022 del CA, artículo 4°, establece que, para CONCEPTO: "Ejecución de programas y proyectos de investigación, servicios, consultorías y asesorías". CATEGORÍA Y ACTIVIDAD: **Proyectos de investigación institucionalizados**. HORAS LECTIVAS MÍNIMAS: **8**,

c) en **ACTA 47-2024** solicitó *"descarga de horas lectivas para el periodo 2025-1"*, Motivo: *"...cumpló con requisitos para solicitar descarga por investigación ya que soy co-investigadora del proyecto interinstitucional "Relaciones y posibilidades entre las prácticas evaluativas en el aula con las pruebas de Saber de Lenguaje, Lectura crítica e inglés (7o, 9o y 11o) – Estudio de Experiencias en tres Instituciones Educativas públicas en el Distrito Capital". Con acta de inicio del CIDC y en el SICIUP desde el 27 de julio de 2023. Al respecto, adjunto certificación de la Oficina de Investigaciones de la Universidad (ODI)." Este CF determinó: "Avalar 2 horas de descarga, en el marco de lo establecido en el acuerdo 03 del 2022 del CA. Esto por cuanto*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 03 del 30 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

según concepto coordinadora de investigaciones *“la profesora cumple para solicitar descarga, dado que la norma no distingue entre el tipo de investigadores, y señala que el mínimo es 8, la docente solo solicita 2 horas”.*

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“La circular 01 de 2014, la cual forma parte integral del Acuerdo 03 de 2022 en sus considerandos, es clara en establecer " Considerar descarga hasta 2 horas lectivas de clase para los profesores de planta que actúan como coinvestigadores en la ejecución de programas y proyectos institucionalizados" en este caso de acuerdo con la certificación aplicaría asignar a la docente hasta dos horas lectivas de descarga”.*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *“Solicitar soportes respectivos”.*
- El profesor Pedro José Vargas indica: *“Ratificar la descarga para la profesora en concordancia con la normativa Institucional”.*
- El profesor Luis Carlos García expresa: *“Ratificar descarga de dos (2) horas dando cumplimiento a la circular CSU 01 de 2024 que, en el numeral 2, reza " Considerar descarga de hasta dos (2) horas lectivas de clase para los profesores de planta de la Universidad que actúan como co-investigadores en la ejecución de programas y proyectos de investigación institucionalizados”.*
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *“Avalar la solicitud de la docente dado que el número de horas solicitado está dentro del reglamento”.*

**RESPUESTA:** Avalar la descarga académica de 2 horas por las tareas de coinvestigación .

#### b) Entrega de informe de investigación por descarga lectiva periodo 2024-3

**7.2 YOLANDA SAMACÁ BOHÓRQUEZ** docente LLEEI, entrega: *“entrego copia del informe de avance del proyecto de investigación titulado “Relaciones y posibilidades entre las prácticas evaluativas en el aula con las Pruebas de Saber de Lenguaje, Lectura Crítica e Inglés (7º, 9º y 11º) - Estudio de Experiencias en tres Instituciones Educativas públicas en el Distrito Capital, en el cual soy co-investigadora y para el periodo 2024-3 tuve 4 horas de descarga de horas lectivas. Adjunto informe de investigación que fue entregado a la oficina de investigaciones en diciembre 2024”*

**OBSERVACIONES:** En ACTA 24-2024 el CF con base en la certificación expedida por la Oficina de Investigaciones, autorizó que asuma como mínimo ocho (8) horas lectivas para el período académico 2024-3, considerando su participación en calidad de Co-Investigadora en el desarrollo del proyecto de investigación titulado *“Relaciones y posibilidades entre las prácticas evaluativas en el aula con las pruebas de Saber de Lenguaje, Lectura crítica e inglés (7º, 9º y 11º) – Estudio de Experiencias en tres Instituciones Educativas públicas en el Distrito Capital”.*

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“No es viable asumir las 8 horas por lo expuesto en el punto 7.1 el cual se enmarca en la circular 03 de 2024, la cual forma parte integral del Acuerdo 03 de 2022. Se revise el informe y se sugiere remitir el mismo al comité de investigaciones, esto por si la docente no lo ha subido a la plataforma SICIUD”.*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *“Se recibe el informe enviado”.*
- El profesor Luis Carlos García expresa: *“Se le ratifica a la docente que la descarga fue solamente de dos (2) horas, en consonancia con la Circular 01 de 2024, y se da por recibido el avance investigación enviado”.*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 03 del 30 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La profesora Sandra Soler manifiesta: “Recibido”.

**RESPUESTA:** Registrado el recibo del informe 2024-3.

## AÑO SABÁTICO

### 8. DETERMINACIÓN CA- Solicitud de disfrute año sabático.

**8.1 Tratado acta 48 caso 11.2, acta 50 caso 11.2 LA SECRETARIA GENERAL-CONSEJO ACADEMICO, INFORMA:** "Determinación de la Comisión de Asuntos Docentes – 20 de enero de 2024" en la solicitud de año sabático del docente **NÉSTOR GUSTAVO AGUDELO GÓMEZ coord. PAIEP** indicando entre otros: "*se determinó devolver el caso al Consejo de Facultad. Dicha decisión se fundamenta en que, según los documentos soporte (acta de la reunión del Consejo del Proyecto Académico de Investigación y Extensión de Pedagogía – PAIEP, sesión ordinaria o extraordinaria No. 24 de 2024, del 11 de octubre de 2024), el profesor firmó como presidente en dicha sesión, cuando debió haberse declarado impedido*".

**OBSERVACIONES:** Por considerarse un trámite perentorio se trasladó al Consejo del PAIEP teniendo en cuenta: **1) es procedente poner en conocimiento del docente y del consejo del PAIEP para lo de esa competencia, 2) en este contexto el PAIEP, dió respuesta adjuntando nueva acta No. 01 del 29 de enero de 2025, la cual se pone en conocimiento del CF para que se revise por parte de este órgano colegiado frente al texto del acta anterior devuelta por el CA, 3) corresponde al CF autorizar si con los nuevos términos que plantea el CC del PAIEP, se autoriza remitir a ese órgano colegiado con recomendación para que continúe el proceso.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Avanzar para que el docente de manera inmediata subsane lo indicado por el Académico y podamos dar aval para que se trate en el Consejo Académico, de manera urgente ya que los sabáticos inicial el 15 de febrero”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “Avalar el acta remitido por el PAIEP para dar continuidad al proceso”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: “Aprobar”.
- El profesor Pedro José Vargas indica: “Avalar el acta remitida por el PAIEP para que se dé continuidad al proceso”.
- El profesor Luis Carlos García expresa: “Avalar el acta remitida por el PAIEP para que se dé continuidad al proceso”.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: “Avalar”.

**RESPUESTA:** aval para que se trate en el Consejo Académico, en el marco de la continuidad de los trámites.

## ACREDITACIÓN

### 9. Voluntad de obtención de acreditación de alta calidad - POSGRADOS

**9.1 RUTH MOLINA VÁSQUEZ** Coord. MET y **ANTONIO QUINTANA RAMÍREZ** secretario Consejo Curricular MET **Indica:** "*La coordinación de la Maestría en Educación en Tecnología conforme con la decisión del Consejo Curricular celebrada el 09*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 03 del 30 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 SIGUD Sistema Institucional de Gestión y Calidad
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

de mayo de 2024 y registrada mediante el acta No. 10, manifiesta la decisión y voluntad del proyecto curricular de lograr la obtención de acreditación en alta calidad..." No adjunta soportes. **OBSERVACIONES:** Debe ser tramitado ante el Comité de currículo y calidad de postgrado para lo de la competencia de esa instancia.

#### CONSIDERACIONES :

En relación con este punto, la profesora SANDRA QUITIÁN comparte el siguiente comentario:

*"El trámite relacionado con este punto: dar a conocer la intención del programa MET respecto al proceso de Acreditación de Alta Calidad y su respectivo cronograma, (el cual se envió como anexo al oficio de solicitud) responde al requerimiento que hace el Comité Institucional de Currículo. El proceso anterior y posterior a esta solicitud ha sido y seguirá bajo el acompañamiento del Comité de Currículo de Posgrado. Teniendo en cuenta que el C. Institucional de Currículo solicita el acta como soporte, solicito amablemente esta aclaración en la respuesta al caso"*

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"De acuerdo con el análisis, debe ser tratado en el comité de currículo y calidad de posgrado, por lo que sugiero sea remitido a esa coordinación"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Enterado. Sugerir coordinar con el CCC las acciones necesarias para avanzar en el proceso"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Remitir al comité de currículo"*.
- El profesor Pedro José Vargas indica: *"Remitir al Comité de Currículo"*.
- El profesor Luis Carlos García expresa: *"Remitir a Comité de Currículo para su concepto"*.

**RESPUESTA:** En atención al comentario de la profesora Sandra quitian, este proceso tiene el acompañamiento de la coordinación del comité de currículo y calidad.

#### CONSULTAS PRIORITARIAS

Considerando lo establecido en el Reglamento del Consejo de Facultad resolución N° 05 del 2017, parágrafo 2 del artículo primero: *"...el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no amerita sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible"*. En virtud de lo anterior se presentaron las siguientes consultas prioritarias:

1. **CONVOCATORIA ASISTENTES ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS (Monitores) 2025-1.** Propuesta para el desarrollo de la convocatoria de monitores periodo académico 2025-1.-Aprobada acta No. 01 del 16 de enero de 2025 del CF.

No obstante, ya fue aprobada la propuesta de convocatoria para los monitores, mediante acta No. 01 del 16 del año en curso, los cuales una vez se seleccionen ejercerán su actividad, durante el periodo académico 2025-1 en la Facultad, se da alcance a este trámite, en tanto, durante la vigencia 2025-1, se realizará **la culminación del periodo 2024-3 el día 17 de febrero** (cierre de semestre resolución No. 046 de 2024 CA), por lo cual, se considera necesario **que el Consejo de**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 03 del 30 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**Facultad determine sobre los siguientes aspectos y, en este orden, agradecemos dar respuesta a cada una de los interrogantes que se formulan a continuación.**

Durante el periodo académico 2024-3, los postgrados de la Facultad no tuvieron asignación de monitores por falta de recursos presupuestales, pero, para la presente vigencia el ordenador del gasto considera viable presupuestalmente asignar 1 monitor por cada postgrado. **Pregunta ¿Se autoriza vincular a la convocatoria aprobada en acta 01, a los postgrados?**

Si es así, el Consejo de Facultad debe saber que los calendarios académicos del año 2025 son diferentes, es decir, **postgrado inicia clases el 3 febrero** (resolución No. 037 del 2024 del CA), **mientras que pregrado inicia clases el 10 de marzo** (resolución No. 050 del 2024 del CA). En cumplimiento del procedimiento, el inicio de los monitores está previsto según la convocatoria aprobada, para **pregrados el 10 de marzo y postgrados el 5 de marzo.**

Esto implica que los postgrados tendrían que establecer **un plan de actividades** para que los monitores que resulten seleccionados para estos proyectos curriculares, **realicen en el resto del tiempo las 192 horas de monitoria (12 semanales) que es el mínimo de horas establecidas para poder pagarles.** Pregunta **¿El Consejo de Facultad autoriza solicitarles el establecimiento de dicho plan?** Esto por cuanto si no es así, habría que separar las convocatorias de pregrado y postgrado, experiencia que ya se ha tenido, y no es aconsejable por la duplicidad de tareas en desarrollo del proceso, especialmente, para la comisión de selección, entre otras.

Ahora bien, en aras de que los postgrados pudiesen contar con los monitores a más tardar el 11 de marzo (*1 mes transcurrido desde el inicio de clases*), existe la posibilidad de realizar convocatorias independientes (pregrado y posgrado) pero, esta alternativa, **no es aconsejable** por cuanto implicaría tomar como periodo de referencia el **2024-1** para la verificación de los requisitos académicos mínimos establecidos por el Consejo Académico (promedio, prueba académica, sanciones disciplinarias, porcentaje de estudios, entre otros), en razón a que el cierre de semestre de pregrado está previsto para el 17 de febrero. **En caso de escoger esta opción, agradecemos manifestarlo con precisión.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Ante las inquietudes mi perspectiva es la siguiente: **¿Se autoriza vincular a la convocatoria aprobada en acta 01, a los postgrados?** Es importante aclarar que no es un monitor para cada posgrado, en algunos casos se comparte monitor por bajo número de estudiantes y la necesidad de incrementar en pregrados por incremento de estudiantes. De otro lado autorizo la vinculación en el marco de la distribución que pudimos hacer. **Estaría de acuerdo con las fechas En cumplimiento del procedimiento, el inicio de los monitores está previsto según la convocatoria aprobada, para pregrados el 10 de marzo y postgrados el 5 de marzo, teniendo en cuenta que para esas fechas ya son estudiantes regulares. El Consejo de Facultad autoriza solicitarles el establecimiento de dicho plan?** Si teniendo en cuenta que la idea es finalizar en el periodo académico. Finalmente me recojo en la propuesta de la secretaria académica de la no viabilidad de separar las convocatorias”.*
- El profesor Luis Carlos García expresa: *“En aras de la eficiencia administrativa, y el principio de economía procesal que se invoca en derecho, manifiesto estar de acuerdo con lo siguiente: 1. Se autorice vincular, a la convocatoria aprobada en acta 01, a los postgrados. 2. Autorizar, a los postgrados, para que establezcan un*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 03 del 30 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*plan de actividades en el que, los monitores, cumplan las 192 horas de monitoria (12 semanales). 3. Autorizar la realización de una convocatoria conjunta para pregrados y posgrados”.*

- El profesor Alejandro McNeil señala: *“1. Considero necesario y viable autorizar la vinculación, a la convocatoria aprobada en acta 01, a los postgrados. 2. Apoyo la iniciativa de autorizar a los postgrados para que establezcan un plan de actividades en el que los monitores cumplan las 192 horas de monitoria (12 semanales). Lo anterior en virtud de las modificaciones que se han dado en el calendario académico. 3. Estoy de acuerdo con autorizar la realización de una convocatoria conjunta para pregrados y posgrados”.*
- La profesora Sandra Soler indica: *“celebro esta decisión. Los posgrados necesitan estas monitorías para su buen funcionamiento. Respecto a la consulta: 1. **¿Se autoriza vincular a la convocatoria aprobada en acta 01, a los postgrados?** Sí, autorizo esta solicitud. 2. **¿El Consejo de Facultad autoriza solicitarles el establecimiento de dicho plan?** Autorizo hacer esta solicitud. 3. Autorizo la realización de una convocatoria conjunta para pregrado y posgrado”.*
- El profesor Pedro José Vargas considera: *“respecto de las tres preguntas formuladas a los miembros del Consejo de Facultad en esta comunicación estoy de acuerdo con: 1. Autorizar la vinculación de los postgrados a la convocatoria aprobada en el Acta 01. 2. Autorizar a los postgrados para que establezcan un plan de actividades en el que los monitores cumplan las 192 horas de monitoria (12 semanales). Teniendo en consideración la modificación del calendario académico para los pregrados. Autorizar la realización de una convocatoria conjunta para pregrados y posgrados”.*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: *“La representación docente se permite responder en los siguientes términos: ¿Se autoriza vincular a la convocatoria aprobada en acta 01, a los postgrados?: Sí, con base en el procedimiento establecido para tal fin y conforme la indicación de Secretaría Académica. ¿El Consejo de Facultad autoriza solicitarles el establecimiento de dicho plan?: Sí, en la medida en que permite realizar de manera precisa el proceso. Finalmente se sugiere que se realice la convocatoria conjunta para pregrados y posgrados”.*
- La profesora Alba Olaya indica: *“Confirmando recibido y confirmo que conocimiento de esta consulta prioritaria. No tengo voto pero sugeriría que la opción que es mas viable para evitar repetir procesos”.*
- La profesora Sandra Patricia Quitián señala: *“En atención a la consulta solicitada, comparto lo siguiente: A la pregunta: **¿Se autoriza vincular a la convocatoria aprobada en acta 01, a los postgrados?** Sí, estoy de acuerdo con esta medida. A la pregunta **¿El Consejo de Facultad autoriza solicitarles el establecimiento de dicho plan?** Considero importante acoger la recomendación de la Secretaría Académica, con el fin de evitar las dificultades que ya se han tenido por la diferencia de calendario; por lo anterior, apoyo la solicitud de un plan de actividades para los programas que reciban el apoyo del monitor(a), mostrando con claridad el cumplimiento de las horas completas. En relación con la última pregunta, veo conveniente realizar la convocatoria en simultánea por las razones que expone la Secretaría Académica en el cuerpo de este correo”.*

**RESPUESTA:** a) se autoriza vincular a los proyectos académicos de posgrados en la convocatoria aprobada en el acta No. 01 de 2025, en ese sentido se efectuará una sola convocatoria (pregrado, unidades académicas y posgrados), dados

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 03 del 30 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

los argumentos presentados. b) se autoriza para el periodo académico 2025-1 a los proyectos curriculares de posgrado establecer un plan de actividades para que los monitores que resulten seleccionados para estos proyectos curriculares, realicen en el resto del tiempo las 192 horas de monitoria (12 semanales) que es el mínimo de horas establecidas para poder pagarles.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:

  
**ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**  
Presidente Consejo de Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación

  
**IRMA ARIZA PEÑA**  
Secretaria Consejo Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	